



S-CO-SP-UDOT-2025-18777

Manizales, jueves 05 de junio de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Manizales – Caldas

Asunto: Respuesta a denuncia de marraneras en mal estado, interpuesto mediante GED Virtual E-CO-2025-13941

En atención a la denuncia interpuesta sobre MARRANERAS EN MAL ESTADO, localizada en la Vía La Linda del Control de Busetas de Socobuses 6 cuadras hacia abajo curva de la Virgen, nos permitimos informar acerca de la viabilidad de este negocio en dicho lugar, tal cómo usted lo expresa en su comunicación.

Según el Acuerdo 0958 de 2017 Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, POT Vigente, Anexo A-4 FICHA NORMA RURAL, el mapa general suelo rural Manizales, Código Temático R-03-2., ubica la *actividad CRÍA DE GANADO PORCINO*, en el Corregimiento El Remanso, en donde la vocación del suelo establece como Uso Principal las actividades agrícolas y pecuarias. Lo anterior, sin perjuicio de trámites y permisos que eventualmente requiera adelantar para este tipo de actividades ante La Corporación Autónoma Regional de Caldas, Corpocaldas y/o otra autoridad, que pueda tener competencia.

Así mismo, en el COMPONENTE RURAL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS RURAL), que forma parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial en mención, se encuentra que, en cuanto a las actividades agrícolas propias del sector rural estas se clasifican de la siguiente manera:

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales; es decir, las actividades de cultivo, la cría y reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural.

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales; es decir, las actividades de cultivo, la cría y reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural.

REQUERIMIENTOS

Estas actividades solo se permiten en área rural. (nsf)

ACTIVIDADES

Pertencen a este uso las siguientes actividades, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIIU VERSIÓN 4AC:

TABLA 19 – ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO: AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

A011000	Cultivos agrícolas transitorios.
A011100	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.
A011200	Cultivo de arroz.
A011300	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.
A011400	Cultivo de tabaco.
A011500	Cultivo de plantas textiles.
A011900	Otros cultivos transitorios n.c.p.
A012000	Cultivos agrícolas permanentes.
A012100	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**

A012200	Cultivo de plátano y banano.
A012300	Cultivo de café.
A012400	Cultivo de caña de azúcar.
A012500	Cultivo de flor de corte.
A012600	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos.
A012700	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.
A012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.
A012900	Otros cultivos permanentes n.c.p.
A013000	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).
A014000	Ganadería.
A014100	Cría de ganado bovino y bufalino.
A014200	Cría de caballos y otros equinos.
A014300	Cría de ovejas y cabras.
A014400	Cría de ganado porcino. (srft)
A014500	Cría de aves de corral.
A014900	Cría de otros animales n.c.p.
A015000	Explotación mixta (agrícola y pecuaria).
A016000	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y actividades posteriores a la cosecha.
A016100	Actividades de apoyo a la agricultura.
A016200	Actividades de apoyo a la ganadería.
A016201	Desechos y desperdicio orgánicos (compostaje).
A016300	Actividades posteriores a la cosecha.
A016400	Tratamiento de semillas para propagación.
A017000	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.
A021000	Silvicultura y otras actividades forestales.
A022000	Extracción de madera.
A023000	Recolección de productos forestales diferentes a la madera.
A024000	Servicios de apoyo a la silvicultura.
A031000	Pesca.
A032000	Acuicultura.

En este punto, es de informar que al revisar en las bases de datos que reposan en la Secretaría de Planeación Municipal se pudo evidenciar que No se encuentra registro alguno de Concepto de Uso de Suelo para un establecimiento comercial con la actividad referenciada.

Frente a lo señalado en su denuncia.

"DENUNCIA MARRANERAS EN MAL ESTADO. Se solicita inspección de los entes competentes para evaluar la viabilidad y los perjuicios ocasionados por una marranera del señor JULIAN ANDRES FRANCO GONZALES, la cual esta ubicada en la referencia: VIA LA LINDA DEL CONTROL DE LAS Busetas de SOCOBUSES 6 CUADRAS HACIA ABAJO CURVA DE LA VIRGEN. Se observa como dicho lugar esta en malas condiciones de higiene, generando malos olores y proliferación de insectos; lo cual genera impacto negativo en la salud del sector, además se requiere saber si es viable este negocio en dicho lugar."

Remitiremos copia de esta comunicación a la Secretaría del Interior con el fin de que, dentro del marco de las funciones asignadas a ese Despacho, se adelante el ejercicio de Vigilancia y Control del establecimiento en mención.

Atentamente,

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación.

Proyectó: Luis Augusto Aristizábal Villegas, Técnico Operativo, Secretaría de Planeación
Revisó: Angélica Patricia Sánchez Rodríguez, Profesional Especializado, Secretaría de Planeación.